El S.r Andres de acosta el mozo = dixo
que en quanto a gomez dexo dar no tiene
ni que decir ni le toca = y que a alonso fernandez
no lo recibe por ser hombre muy pro
bre y no tener la cantidad que quiere
dispone = demas que ante la justicia
de Estavilla ai querella dada contra el suso
dicho por que el ofiçio no es suyo razon sinies
tra relacion lo a querido quitar
El S.r rexidor Juan de la mora = dixo que re
cibia y recibio a los dichos gomez dexo dar
a alonso fernandez a el uso rexer cibio de los dichos ofiçios
El S.r rexidor = gines mendez = dixo que los
recibe a los dichos gomez dexo dar a alonso fernandez
con tanto que no aca causas conforme
a derecho que les prohiba el uso de los dichos ofiçios
El S.r rexidor Juan gr.do = dixo que se confor
ma la con los señores andres gr.o en quan
to a gomez dexo dar = y en quanto a alonso
fernandez con el S.r andres gr.o de acosta
El S.r rexidor Ant.o de acosta = dixo que
se conforma con el parecer del S.r Juan gr.do
conforme a lo que [illegible] que quedaron [illegible]
[illegible] no tienen causas
[illegible] de [illegible] ser [illegible] los seño
[illegible] quinto [illegible] a la [illegible]
[illegible] por las causas [illegible]
aqui las causas